

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 158

JUEVES 4 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.662
ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó aprobar una transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles por el que estará expuesta en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablar-se contra la misma las reclamaciones que procedan.

Córdoba 28 de Junio de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.663

Oposiciones a plaza de Médicos internos

En el «Boletín Oficial del Estado» número 180 correspondiente al día 29 de Junio último, aparece el extracto de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición, cinco plazas de Médicos internos para los servicios de Guardia de los Hospitales de Agudos y Crónicos de esta Beneficencia provincial.

Lo que se anuncia en éste periódico oficial para conocimiento de las personas que pueda interesarle, haciéndole saber que a partir del día 1.º del corriente empieza en plazo de un mes para la presentación de instancias solicitando tomar parte en dicha oposición.

Córdoba 1.º de Julio de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 2.666
ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintinueve de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inme-

diato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de AGOSTO próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.282

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de la caballería que después se reseñará así como a la del autor o autores del hecho, sustraída en la noche del 26 al 27 del actual de la finca Veguetas de este término, propias del vecino de esta ciudad don Bartolomé Vacas-Fresco y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en sumario 122 sobre hurto.

Dado en Montoro a 30 de Mayo de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, E. Vera.

Señas de la caballería

Mulo capón de 5 años de edad, 1'46 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares raya de mulo y crucial hierro del Fénix Mutuo en la paletilla izquierda, el suyo particular un hierro con una V y una b. pequeña en medio en la cadera izquierda y el de La Mundial V. 10 en muslo izquierdo

Núm. 2.283

El Juez de Instrucción de Montoro

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y mili-

tares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de las caballerías que después se reseñarán así como a la del autor o autores del hecho sustraídas en la noche del 26 al 27 del actual de la finca la Torrecilla de este término, propias del vecino de esta ciudad don Pedro Rodríguez Sánchez y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad

Acordado en sumario número 121 sobre hurto.

Dado en Montoro a 30 de Mayo de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las caballerías

Mulo capón de 9 años 1'52 de alzada capa castaña, raza española, señas particulares bociclato, bebe en negro, ojiclato raya de mulo y bragado, hierro un 5 en la tabla derecha del cuello P. R. dentro de un círculo en la tabla izquierda del cuello y el hierro de La Mundial V. 10 en muslo izquierdo y otro mulo capón con 16 años 1'46 de alzada, capa negra, raza española, bociclato señas particulares pelos blancos en costillares hierro P. R. dentro de un círculo en la tabla izquierda del cuello y el hierro de La Mundial V. 14 en nalga izquierda.

BAENA

Núm. 2.331

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de once gallinas de diferentes plumas y un gallo americano de plumas blancas, y dos pavos con peso de un kilo cada uno y plumas habadas, robados en la noche del 28 al 29 del pasado mayo de la casilla de Peones Camineros al sitio Izcar de este término, propiedad de Rafael Mármol Criado, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 86 de 1946.

Dado en Baena a 6 de Junio de 1946.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial Ldo. José Rabadán.

Núm. 2.332

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos jamones de unos 4 kilos cada uno, sobre unos 7 kilos de huesos, un cántaro de hojalata con cabida de una arroba de dos asas, lleno de aceite; unos 25 kilos de harina, un costal de lona blanca, con iniciales J. G. O.; unos 7 kilos entre morcillas y chorizos, una manta a cuadros, color café, teniendo las iniciales M. A., un colchón de tela formando cuadros azules, dos sábanas, una camisa con iniciales M. A. blanca con rayas, unos pantalones usados de tela oscura, un paño-manta de cama, gris jaspeado, una almohada, robado en la noche del 2 al 3 del actual del cortijo El Pájaro de este término, propiedad de doña Sierra Alba Osuna, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 88 de 1946.

Dado en Baena a 6 de Junio de 1946.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial Ldo., J. Rabadán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.320

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula que después se reseñará propiedad de la señora Condesa de los Moriles, vecina de Moriles desaparecida del sitio cortijo La Higuera término de esta ciudad el día primero de Junio de 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 109 de 1946 por hurto.

Señas

Una mula de dos años en 1942 de alzada 1'41 metros, capa alazana, raza española, bociclato y bragada, atiende por Peregrina con hierro de la Compañía La Mundial donde se encuentra asegurada en la nalga izquierda V. número 6.

Dado en Aguilar de la Frontera 4 de Junio de 1946.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.321

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos que después se reseñarán propiedad de la RENFE vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio Estación término de Puente Genil el día 25 de Mayo de 1946, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 107 de 1946 por robo.

Señas

Una escalera y una azuela de mano.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1.º de Mayo de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.405

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un aparato nivelador que después se reseñará propiedad de la RENFE vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio vía férrea, término de Puente Genil el día cinco de Junio de 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 121 de 1946 por hurto.

Señas

Un aparato nivelador de tamaño mediano de unos 70 o 75 centímetros de alto con unos 40 de anchura.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.406

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo que después se reseñará propiedad de Rafael Vilchez Reyes vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Cirujos de Odina término de esta, el día seis del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 122 de 1946 por hurto.

Señas

Un mulo capón de 18 años, 1'55 metros alzada, capa castaña, raza española, bociclara, bragada, lunares en costillares y letra V número 6 en el muslo izquierdo, asegurado en La Mundial.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, M. Rueda.

Núm. 2.407

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, que después se reseñará propiedad de José Márquez Cosano, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Los Arenales término de Puente Genil, el día primero de Junio de 1946, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 119 de 1946, por hurto.

Señas

Un mulo de cinco años de edad, de alzada 1'43 metros, capa tordilla raza española, capado con lunares en ambas caderas y una cicatriz en el menudillo de la pata derecha en la parte interior, el hierro de la paloma en la nalga izquierda muy confuso el cual tiene asegurado en la compañía La Mundial.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.421

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo que después se reseñará propiedad de Francisco Zurera Arjona, vecino de esta ciudad desaparecido del sitio Cortijo Arroyo Barriga término de esta ciudad el día tres de Junio de 1946, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 124 de 1946 por hurto.

Señas

Un mulo castaño oscuro, de alzada 1'51 metros, raza española, bociclara, bebe en negro, con lunares blancos en los costillares y colleras, asegurado en la Compañía La Mundial con el hierro de la misma Compañía en cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.440

El Juez de Instrucción de este partido

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un serpén de 45 a 50 centímetros de ancho formando espiral y de alto unos diez a quince centímetros sustraído el 29 de Mayo pasado del establecimiento de bebidas de don Rafael Pérez Serrano en esta ciudad; el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario P. H., J. García.

LA RAMBLA

Núm. 2.433

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encarga a todas las autoridades de la Nación, la práctica y diligencias en la busca y rescate de las prendas y efectos que más adelante se reseñarán propios del vecino de Montemayor José Garrido Gómez a quien le fueron sustraídos la noche del 2 al 3 del actual de su domicilio calle Justo Moreno número 44 de expresada villa.

Al propio tiempo se interesa la busca y detención de los autores de expresado hecho que lo fueron tres o cuatro individuos desconocidos, o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 100 del corriente año.

Dado en La Rambla a 8 de Junio de 1946. — J. Jiménez Molina. — El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un abrigo kaki de medio uso; un abrigo canela marrón nuevo; dos tra-

jes de caballero, uno canela y otro azul marino, uno nuevo y otro de medio uso; una colcha de casa de seda nueva dos almohadones y una sábana nuevos; dos camisas de caballero y una corbata; una esclava de doble oro; una toalla en uso; cuatro bobinas de hilo; unas tijeras en uso; unas medias de seda; cuatro vestidos de mujer nuevos de crespón; un corte de abrigo de mujer; una casaca en uso; un pantalón de tela en uso; una camisa de caballero en uso; un par de salcillos de oro; 28 docenas de huevos.

ALMEDINILLA

Núm. 2.597

Don Antonio Pérez Murillo Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 4-46 que se tramita en este Juzgado por hurto de diez kgr. de aceitunas ha recaído Sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice:

• Sentencia. — En la villa de Almedinilla a 13 de Mayo de 1946 visto por el señor don don Rafael Rodríguez Vega, Juez de Paz de la misma el presente juicio de faltas seguido en virtud de denuncia del Guarda de la Hermandad Sindical Francisco Serrano Ruiz, de estos vecinos contra Antonio y Rafael Cuenca Jurado y Francisco Jurado Cuenca domiciliados en Sileras sobre hurto de diez kgr. de aceitunas siendo parte el señor Fiscal. v.

Fallo: Que bebo condenar y condeno a Antonio y Rafael Cuenca Jurado y Francisco Jurado Cuenca vecinos de Sileras, a un día de arresto a cada uno, devolución del fruto intervenido a quién acredite ser su dueño, y de no aparecer, darle el fin adecuado que las leyes ordenan; y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Rafael Rodríguez Vega. — Rubricado. — Sellado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la suscribe, celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario; doy fé. — Antonio Pérez. — Rubricado.

Lo inserto es copia de su original a que me remito.

Y para que conste se publica en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al perjudicado, cuyo nombre se ignora con el visto bueno del señor Juez de Paz en Almedinilla a 14 de Mayo de 1946. — Antonio Pérez. — V.º B.º El Juez de Paz Suplenle, Ariza.

IATIVA

Núm. 2.263

Miguel Martínez Cortés, natural de Cardeña, de estado soltero, de profesión ambulante, de 17 años de edad, hijo de Angel y de Francisca, domiciliado últimamente en ambulante, procesado en causa número 81 de 1944, por el delito de robo seguida ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de 10 días

ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo por perjuicio a que haya lugar.

Játiva a 20 de Mayo de 1946. — Secretario, Francisco de Iracheta V.º B.º: El Juez de Instrucción, Joaquín Castro.

RODA

Núm. 2.517

En virtud de lo mandado por Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se sigue con número 11 de este año por estorbo a la Renfe, contra Dolores Alvarez Ruiz que dijo tener su domicilio últimamente en Puente Genil calle Pedro Juan Lucena número 6, se cita por presente a dicha denunciada para que el día 10 de Junio próximo a las once de la mañana comparezca en este Juzgado Comarcal a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda de Andalucía a 20 de Mayo de 1946. — El Secretario José de Castro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para compareceran el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.235

VALL GARCIA Rafael, hijo de Jaime y de Carmen, natural de Montilla (Córdoba) y vecindado en el mismo ciudad, de veintidós años de edad, de profesión estudiante, de estatura un metro seiscientos milímetros, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción de saliva abundante, voz fuerte, me de Regulares de Infantería; parecerá en el término de veinte días ante don Demetrio Martín Mangas Juez Instructor del Grupo de Regulares número 9, en Arcila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura e ingreso en prisión de esta Plaza del referido individuo dejándolo a disposición de este Juzgado, pues haciéndolo contribuirán a administrar Justicia. Dado en Arcila a 27 de Mayo de 1946. — El Teniente Juez Instructor Demetrio Martín Mangas.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA